



Anuncio

Resolución de la convocatoria de subvenciones para la programación de salas privadas de artes escénicas para el ejercicio 2023.

El Consejero de Cultura, Museos y Deportes, con fecha 21 de noviembre de 2023, adoptó la siguiente resolución:

“Datos de la convocatoria:

Denominación convocatoria:	Subvenciones para la programación de salas privadas de artes escénicas 2023
Aprobación bases y convocatoria:	Acuerdo CGI 23/08/2023
Importe:	100.000,00 €
Línea de subvención:	2023-000865
Expediente:	E2023008820
Código BDNS:	714715
Publicación bases:	BOP nº 106 de 01/09/2023
Publicación convocatoria:	BOP nº 108 de 06/09/2023
Plazo presentación solicitudes:	20 días naturales: del 7 al 26/09/2023
Plazo de subsanación:	Del 5 al 9 de octubre de 2023
Propuesta provisional:	25 octubre 2023
Plazo de alegaciones:	Del 26 de octubre al 9 de noviembre de 2023
Propuesta definitiva:	14/11/2023

Resultando que el crédito de la presente convocatoria se atiende con cargo a la siguiente propuesta contable:

Fase:	A
Nº propuesta:	23-007356
Nº ítem	23-017989
Aplicación presupuestaria:	23-1141-3343-47900
Línea subvención:	2023-000865
Importe:	100.000,00 €
Expediente:	E2023008820

Resultando que los solicitantes propuestos cumplen con los requisitos establecidos para ser beneficiarios de las subvenciones, de conformidad con las correspondientes bases reguladoras y con la convocatoria, constando incorporados en los correspondientes subexpedientes los certificados de hallarse al corriente de las obligaciones tributarias con el Estado, la Tesorería General de la Seguridad Social, la Hacienda Pública Canaria y el Cabildo Insular de Tenerife.

Considerando que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 25.3 de la LGS la resolución, además de contener el solicitante o relación de solicitantes a los que se concede la subvención, hará constar, en su caso, de manera expresa, la desestimación del resto de las solicitudes.

Considerando que la cláusula 13ª de las bases reguladoras de esta convocatoria establece que el órgano competente para resolver el otorgamiento de éstas es el Consejero Insular del Área de

Código Seguro De Verificación	RHIVC7T5oPy+EA9BwqL08w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mª Nieves Guimerá Ravina - Jefe de Servicio Servicio Administrativo de Cultura	Firmado	28/11/2023 09:33:08
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/RHIVC7T5oPy%2BEA9BwqL08w%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	1/3





Cultura, Museos y Deportes o el Director Insular de Cultura, si bien al estar pendiente de designación el titular de dicha Dirección Insular corresponde al Consejero Insular del Área de Cultura, Museos y Deportes asumir esta competencia.

En consecuencia con lo expuesto, previo informe favorable de la Intervención General (nº 2023001315 de fecha 17/11/2023) **resuelvo:**

Primero: Conceder a las entidades a continuación indicadas, las subvenciones para los proyectos y por los importes igualmente relacionados:

Expdte.	NIF	Solicitante	Sala	Importe	Disposición
E2023008820S00001	B38856118	TEATRO VICTORIA CIA. NOMADA, S.L.	TEATRO VICTORIA	25.000,00 €	23-25906
E2023008820S00008	B76706563	LONTEN TOURS, S.L.	SALA TIMANFAYA	20.295,00 €	23-25908
E2023008820S00004	B76515949	ESQUINA RAYUELA, S.L.	CAFE TEATRO RAYUELA	20.000,00 €	23-25909
E2023008820S00002	B38807517	ZALATTA TEATRO SL	ZALATTA ESPACIO ESCENICO	10.632,18 €	23-25910
E2023008820S00003	***8221**	LOPEZ GOMEZ MARIA PILAR	LA NAVÉ DE LA TRIBU	12.960,00 €	23-25911
E2023008820S00005	B76730753	AGUERE CULTURAL, S.L.	AGUERE CULTURAL	11.112,82 €	23-25912

El pago de estas ayudas se efectuará, mediante transferencia bancaria, a partir de la fecha en la que se dicte la resolución de concesión en un único pago sin necesidad de constitución de garantía.

El beneficiario perderá el derecho al cobro de la subvención concedida si no ha presentado correctamente la justificación de las subvenciones concedidas con anterioridad para la misma finalidad, en el momento de tramitar el pago con cargo al presupuesto de 2023.

La programación subvencionada deberá celebrarse de manera estable durante al menos ocho (8) meses en el período comprendido entre el 1 de septiembre de 2023 y el 31 de agosto de 2024.

Para la justificación de estas ayudas existe plazo hasta el 30 de septiembre de 2024, presentando la documentación establecida en la base 15ª de las reguladoras de la convocatoria.

Segundo: Disponer a favor de los beneficiarios indicados en el dispositivo primero de la presente resolución las cuantías igualmente determinadas en la relación de disposición nº 2023-000428 realizada con cargo a la siguiente propuesta contable:

Fase:	A
Nº propuesta:	23-007356
Nº ítem	23-017989
Aplicación presupuestaria:	23-1141-3343-47900
Línea subvención:	2023-000865
Importe:	100.000,00 €
Expediente:	E2023008820

Código Seguro De Verificación	RHIVC7T5oPy+EA9BwqL08w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mª Nieves Guimerá Ravina - Jefe de Servicio Servicio Administrativo de Cultura	Firmado	28/11/2023 09:33:08
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/RHIVC7T5oPy%2BEA9BwqL08w%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	2/3





Tercero: Desestimar las solicitudes a continuación detalladas por los motivos igualmente relacionados:

Expdte.	NIF	Solicitante	Motivo de inadmisión
E2023008820S00006	***2273**	OSCAR LUIS BACALLADO DE LA CRUZ	Incumplimiento del requisito de fecha de apertura anterior al 1 de septiembre de 2022 (base 2ª).
E2023008820S00007	B76706563	LONTEN TOURS SL	Descartado por fusión con otro expediente dentro de la misma convocatoria.

Cuarto: Publicar, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20.8 a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en aplicación de los principios recogidos en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno, la resolución de esta convocatoria de subvenciones en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) que opera como sistema nacional de publicidad de las subvenciones.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer potestativamente recurso de reposición ante el mismo órgano que ha dictado el acto impugnado, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su fecha de publicación, o directamente recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo en Santa Cruz de Tenerife, dentro del plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su fecha de publicación, sin perjuicio de la interposición de cualquier otro recurso que estime procedente”.

Lo que se publica para general conocimiento.

Código Seguro De Verificación	RHIVC7T5oPy+EA9BwqL08w==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Mª Nieves Guimerá Ravina - Jefe de Servicio Servicio Administrativo de Cultura	Firmado	28/11/2023 09:33:08	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/RHIVC7T5oPy%2BEA9BwqL08w%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	3/3	